

VISTO:

La Resolución N° 363/20 CFE, en la que se dictamina la suspensión de clases presenciales en todo el territorio nacional ante el actual contexto de pandemia mundial debido al Covid-19, sus ampliatorias y la Nota N° S01: 9756/2020 UADER; y,

CONSIDERANDO:

Que el actual contexto ha conllevado a las distintas instituciones educativas a establecer nuevos modos de enseñar y aprender.

Que las escuelas fueron creando y habilitando medios diversos de comunicación y sostenimiento de las trayectorias escolares, a fin de promover el vínculo pedagógico y garantizar el derecho a la educación de todos sus estudiantes.

Que desde la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) se promovieron durante este período diversas instancias de comunicación e intercambio con el objetivo de acompañar a sus instituciones pre-universitarias en estos momentos.

Que resulta primordial considerar y contemplar los aprendizajes de los/as estudiantes en torno al contexto en el que se brindaron.

Que es esencial reorganizar los criterios e instrumentos de evaluación, a la luz de las priorizaciones de contenidos que cada docente realizó en su espacio curricular, taller, laboratorio, etc..

Que es necesario repensar y adecuar a estos tiempos, el sistema de evaluación, calificación, acreditación y promoción vigente para garantizar el derecho a la educación de todos los/as estudiantes que transitan las escuelas secundarias dependientes de UADER;

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes aprobar los lineamientos sobre evaluación, calificación, acreditación y promoción de todos los/as

C

RESOLUCIÓN "CS" Nº 222-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

estudiantes que transitan las escuelas pre-universitarias dependientes de UADER para el período 2020-2021.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

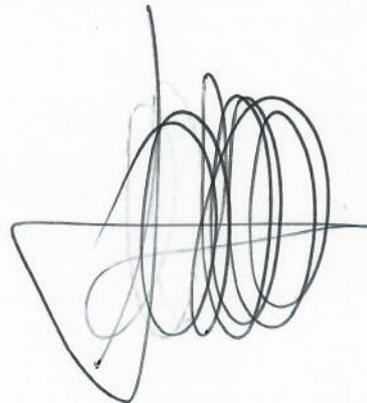
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los lineamientos sobre evaluación, calificación, acreditación y promoción de todos los/as estudiantes que transitan las escuelas pre-universitarias dependientes de UADER para el período 2020-2021, que como anexo único forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Resolución, sólo tendrá vigencia en tanto dure el aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio producto de la pandemia Covid-19.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.


Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL PERÍODO 2020-2021**INTRODUCCIÓN**

A partir de las normativas emanadas por el Consejo Federal de Educación, tales como la Resolución N° 363/20 "Orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica" y la Resolución N° 368/20 "Evaluación, acreditación y promoción durante el período 2020-2021", desde Rectorado de la Universidad se ha trabajado mancomunadamente con la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Escuelas de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. Encuentros de diálogos y acuerdos que se han hecho extensivos a los Equipos de Conducción de las escuelas que son parte de esta Casa de Estudios.

En este sentido, cada institución educativa ha desarrollado diversas estrategias para acompañar las trayectorias escolares de sus estudiantes en este contexto, como así también, han promovido instancias de mesas evaluadoras para alumnos/as con espacios curriculares previos, o bien para finalización de nivel.

Atendiendo a esto, es que hoy resulta primordial generar herramientas y estrategias de evaluación, calificación, acreditación y promoción para continuar acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje en la finalización del presente Ciclo Lectivo 2020 e inicio del próximo. Proceso que, tal como se aborda desde marzo del corriente, siempre debe estar enmarcado en una evaluación de carácter continuo, procesual y formativo. Para esto, es menester considerar las particularidades del presente año, el contexto y la modalidad en la que se desarrolló el proceso de enseñanza y aprendizaje; las condiciones socio-económicas de los/as estudiantes, sus posibilidades de contacto y vínculo con la escuela; como así también, los registros de cada docente sobre el proceso de cada estudiante.

A fin de acompañar a los/as estudiantes en su tránsito por los niveles educativos obligatorios, se fomenta a que cada institución educativa genere espacios de encuentro y tutorías con aquellos/as alumnos/as que así lo requieran. Las mismas podrán ser virtuales, o en caso que la situación sanitaria así lo permita, presenciales en días y horarios a convenir.

CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN**Calificación**

Cada institución educativa en el marco de su autonomía institucional, ha creado las planillas de registro donde contemplan el proceso de formación de cada estudiante, informando del mismo a cada familia. En dichas planillas se ha realizado una valoración conceptual en la cual se consideraron varios aspectos relevantes y que conforman el proceso

de enseñanza y aprendizaje en tiempos de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. En este aspecto, la minuciosidad de la información que allí se ofrece, cobra una vital importancia en estos momentos para los equipos directivos y docentes, que son quienes deberán acompañar las trayectorias y sus diversos tránsitos durante los Ciclos Lectivos 2020-2021.

En este sentido, hasta el mes de diciembre 2020, las instituciones educativas continuarán con el desarrollo de contenidos y saberes priorizados tal como estaba planificado, fomentando que los/as estudiantes afiancen sus aprendizajes, envíen actividades en caso de adeudar algunas, o bien, participen de instancias de integración de saberes.

Ahora bien, se considerarán distintas condiciones, según el proceso que cada estudiante pudo realizar atendiendo el actual contexto en el que se desarrollaron los aprendizajes, a saber:

- Aprobados: todo estudiante que al 16 de diciembre haya adquirido los saberes, capacidades y/o competencias determinados por cada espacio curricular, finalizará el período lectivo esa fecha.
- Condicional: aquel/lla estudiante que no haya adquirido los saberes, capacidades y/o competencias determinados por cada espacio curricular, continuará hasta el 23 de diciembre y/o en febrero-marzo afianzando aquellos saberes, capacidades y competencias no alcanzados.
- Promoción acompañada: se entiende a la misma como aquella instancia que "permite promocionar a un estudiante de un grado/año al subsiguiente, siempre y cuando en el transcurso del mismo pueda garantizársele el logro de los aprendizajes no acreditados en el año anterior" (Resolución N°174/12 CFE). Esto implica que, aquellos/as estudiantes que no pudieran acreditar sus saberes, capacidades y/o competencias durante las instancias de diciembre-febrero, tendrán hasta diciembre 2021 para hacerlo bajo esta modalidad/figura.
- Reingresantes: aquel/lla estudiante que durante el presente año 2020 no haya podido establecer vinculación con la institución educativa, y por lo tanto, no haya podido acreditar saberes, podrá reingresar al curso y modalidad que correspondiera.

Acreditación

En este sentido se acreditarán aquellos saberes, capacidades y/o competencias priorizados por cada docente en su espacio curricular. Para esto se tendrá en cuenta:

- Acreditación parcial o total de los aprendizajes: se dará cuando el/la estudiante haya alcanzado un nivel de logro estipulado por cada docente en cada espacio. Para esto, es importante revisar y redefinir los criterios de evaluación.

- Abordaje interdisciplinario: en el caso que diferentes espacios curriculares hayan decidido trabajar de manera interdisciplinaria, la acreditación se realizará de manera integral (no individualizado por espacio).

En el caso de los espacios de talleres, laboratorios y prácticas profesionalizantes de la Modalidad Técnico Profesional, que se enseñan en entornos propios y específicos, y que, durante el Ciclo Lectivo 2020 se desarrollaron exclusivamente de manera teórica, deberán reorganizarse a fin de ofrecer durante el año 2021 instancias donde se amplíen las capacidades y competencias prácticas propias de la modalidad.

Promoción

Tal como lo establece la Resolución N°368/20 CFE, por excepcionalidad se considerará cada año o grado del Ciclo Lectivo 2020 y el subsiguiente 2021, como una unidad pedagógica y curricular que deberá mantener los propósitos formativos para cada ciclo y área de la formación obligatoria. Para esto, se debe considerar lo estipulado en dicha normativa, a saber:

- Las secciones escolares durante el Ciclo Lectivo 2021, estarán conformadas heterogéneamente por estudiantes con diferentes logros alcanzados en la progresión prevista para el trayecto curricular integrado 2020-2021.
- Se trabajará de manera generalizada bajo la figura de "promoción acompañada", la cual contempla la posibilidad de trasladar al año siguiente aquellos aprendizajes que no han sido apropiados y acreditados por los estudiantes el año anterior. A fin de que durante el Ciclo Lectivo 2021 todos los/las estudiantes de nuestras instituciones puedan alcanzar los niveles de logro deseados y esperados, se promoverán las estrategias y herramientas necesarias para complementar, acompañar e intensificar saberes, tanto para aquellos/as estudiantes que acreditaron saberes en 2020 pero requieren de un fortalecimiento de aprendizajes, aquellos/as que acreditaron algunos saberes o transitron de manera inestable la escolaridad durante el 2020, o bien, para aquellos/as que son destinatarios/as de propuestas de reingreso al sistema.
- A su vez, durante todo el período se implementarán dispositivos de apoyo y acompañamiento pedagógicos que se consideren oportunos y necesarios para fortalecer las trayectorias escolares de quienes tuvieron menos posibilidades socio-económicas de aprender en esta etapa.

Ahora bien, durante el Ciclo Lectivo 2020-2021, se presentarán situaciones de transición de niveles, como así también de finalización de la educación obligatoria. Las consideraciones a tener en cuenta en estos casos son:

Transición del nivel inicial al nivel primario: los/as niños/as que durante el Ciclo Lectivo 2020 estuvieron matriculados en sala de 5 (cinco) años, promocionarán de manera directa a primer grado de la escolarización primaria. Dicho pasaje deberá incluir acciones conjuntas

entre ambos niveles que garanticen el aprendizaje de saberes, capacidades y/o competencias propias del nivel inicial, sobre todo aquellas relacionadas a la socialización.

Transición del nivel primario al nivel secundario: los/as estudiantes que durante el Ciclo Lectivo 2020 se encuentren matriculados en el último año del nivel primario, deberán acreditar los aprendizajes priorizados por los maestros. Por tal, se establece:

- Las actividades con fines de aprobación del nivel, podrán extenderse a los meses de febrero y marzo 2021. En este sentido, la acreditación y certificación del nivel, podrá realizarse durante los meses de diciembre 2020 y marzo 2021.
- Se tendrán en cuenta las priorizaciones curriculares, como así también los acuerdos institucionales realizados.
- A fin de promover la acreditación del nivel, se podrán fomentar agrupamientos flexibles de estudiantes, instancias de tutorías virtuales y la implementación de estrategias pedagógicas varias que fomenten la enseñanza y el aprendizaje.
- La decisión de la acreditación del nivel quedará a cargo de los equipos docentes e institucionales, en base a los registros de las trayectorias de cada estudiante.
- En el caso que la acreditación del nivel se dé durante el mes de marzo 2021, se deberá garantizar la inscripción y vacante en la escuela secundaria. Aquellos/as estudiantes que, al mes de marzo, no hayan acreditado todos los saberes, deberán ser admitidos en el nivel secundario bajo la figura de "promoción acompañada", debiendo consignarse esto último en el certificado del nivel.
- Pasaje al nivel secundario: durante el Ciclo Lectivo 2021 las escuelas de nivel medio, tendrán que considerar las condiciones de transición propias de un nivel a otro, contemplando tiempos, actividades, regímenes académicos, organizaciones horarias, etc. En el caso de que ingresen estudiantes bajo la figura de "promoción acompañada", la institución deberá brindar instancias complementarias de enseñanza y aprendizaje durante el período que la escuela considere necesario.

Finalización educación secundaria: los/as estudiantes que durante el Ciclo Lectivo 2020 se encuentren matriculados en el último año del nivel secundario, deberán acreditar los saberes, capacidades y/o competencias establecidos en el perfil del egresado estipulado por cada institución educativa, como así también lo establecido en cada Diseño Curricular para acceder a la titulación propia. Por tal, se establece:

- Para los/as estudiantes que se encuentren en el último año de la escolarización secundaria, se brindarán espacios de formación complementaria durante los meses de febrero y marzo 2021, pudiéndose ampliar este período hasta el 30 de abril en caso de ser necesario. Los mismos se desarrollarán mediante clases de tutorías virtuales o presenciales en días y horarios a convenir en el caso que la situación sanitaria así lo permita. La acreditación final del nivel podrá darse durante los meses de diciembre 2020, marzo y abril 2021.

RESOLUCIÓN "CS" N° 222-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

- Se tendrán en cuenta las priorizaciones curriculares, como así también los acuerdos institucionales realizados.
- En el caso particular de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, se considerarán los núcleos ligados al desempeño propios de cada titulación profesional. En aquellos casos que el título requiera u ofrezca la posibilidad de matriculación en un Colegio Profesional, deberán previamente a la certificación del nivel medio, acreditar el cursado presencial de los talleres, sectores productivos, laboratorios, prácticas profesionalizantes, y todos aquellos espacios de la formación técnica específica que requieran prácticas presenciales.
- Se promoverán durante este último período del Ciclo Lectivo 2020, agrupamientos flexibles que promuevan el trabajo en grupo, integren, intensifiquen y profundicen saberes, bajo la modalidad virtual.
- La aprobación de todos los espacios curriculares habilitará la acreditación y promoción del nivel secundario. Para esto, cada institución educativa habilitará instancias de evaluaciones formativas en los meses de diciembre 2020, marzo y abril 2021, promoviendo estrategias diversas para acompañar la trayectoria escolar de cada estudiante, como por ejemplo: trabajos prácticos integradores con o sin defensa oral, exámenes escritos y orales presenciales o virtuales, entre otros.
- Para aquellos/as estudiantes que al 30 de abril no acrediten la finalización del nivel, se les brindarán instancias de tutorías con el objetivo que puedan aprobar los espacios curriculares en las instancias de mesas de exámenes estipuladas por calendario.

C
J